



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, ubicada en calle Miguel Hidalgo número 38, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000, es la unidad administrativa **responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen en los formularios del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas de la Plataforma Digital Estatal (S2)**; mismos que serán utilizados para efectos de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como garantizar el cumplimiento de las condiciones y principios establecidos en el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Cuáles son los datos personales que recabamos y para qué fines?

Para el funcionamiento del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas de la Plataforma Digital Estatal (S2), a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es necesario contar con datos personales e información adicional para que dicha herramienta permita a los entes públicos del Estado y los municipios, registrar información relacionada con los Servidores Públicos que intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas, con el objeto de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como garantizar que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; para tal efecto, los datos personales e información adicional son los siguientes:

I. Los datos a inscribir en el S2 de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos para Contrataciones Públicas, y que son públicos de conformidad con los artículos 43, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 70, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 66 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, son:

1. Datos Generales:
 - 1.1. Nombres y apellidos;



2. Datos del empleo, cargo o comisión:

2.1. Nombre del Ente Público donde labora el Servidor Público y sus siglas;

2.2. Denominación del puesto del Servidor Público;

2.3. Nivel del puesto del Servidor Público;

2.4. Nivel de responsabilidad dentro las contrataciones, que puede ser:

2.4.1. Atención;

2.4.2. Tramitación;

2.4.3. Resolución.

2.5. Tipo de función, que puede ser:

2.5.1. Técnica;

2.5.2. Responsable de la ejecución de los trabajos;

2.5.3. Responsable de la contratación;

2.5.4. Contratante;

2.5.5. Requirente;

2.5.6. Otra.

2.6. Tipos de procedimiento de Contrataciones Públicas en los que puede participar el Servidor Público, que pueden ser:

2.6.1. Adjudicación de contratos, también denominado contrataciones públicas;

2.6.2. Concesiones;

2.6.3. Licencias;

2.6.4. Permisos;

2.6.5. Autorizaciones y prórrogas;

2.6.6. Enajenación de bienes muebles;

2.6.7. Enajenación de bienes inmuebles; y

2.6.8. Asignación y emisión de dictámenes de avalúos.

II. Los datos a inscribir en el S2 del Servidor Público superior inmediato del Servidor Público que intervenga en procedimientos para Contrataciones Públicas, y que son públicos de conformidad con los artículos 70, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 66, fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, son:

1. Datos Generales:

1.1. Nombres y apellidos;

2. Datos del empleo, cargo o comisión:



- 2.1. Denominación del puesto del Servidor Público;
- 2.2. Nivel del puesto del Servidor Público.

III. Relación de Particulares Inhabilitados, esto de conformidad con el artículo 44, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, información que, en términos de los preceptos en cita, en relación con los artículos 43, párrafo tercero de la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, **no se le dará publicidad en el S2, sino sólo acceso a los Servidores Públicos autorizados** conforme al Catálogo de Perfiles del S2. Los datos que obran en dicha relación son los siguientes:

1. Nombres y apellidos de la persona física, o bien, razón social de la persona moral, que se encuentre inhabilitada para celebrar contratos con entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
2. Periodo de la inhabilitación.
3. Ente público al que pertenece la autoridad que impuso la inhabilitación.
4. Autoridad que impuso la inhabilitación.

La información precitada, podrá ser utilizada para las siguientes **finalidades**:

1. Integrar el S2 al que refieren los artículos 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como 9, fracciones XII y XVI, y 34, fracción X, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

2. Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del Estado de Querétaro y sus municipios, incorporen para su **transmisión e integración a la**

Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 9, fracciones XII y XVI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

3. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a **establecer un registro y clasificación** de Servidores Públicos que Intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas, precisando su cargo y nivel de participación en dichos



procedimientos, a efecto de preservar los principios de transparencia, imparcialidad y honradez.

4. Ayudar a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, para detectar riesgos de corrupción en procedimientos de contrataciones públicas.

5. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a **verificar que los particulares**, personas físicas o morales, con quienes se vayan a celebrar contrataciones públicas, **no se encuentren inhabilitados** para celebrarlos.

6. Ayudar a la Contraloría del Estado y a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, a **supervisar la ejecución de los procedimientos de contrataciones públicas**, así como a llevar a cabo las verificaciones procedentes si descubren anomalías.

7. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a **determinar a los Servidores Públicos que deberán cumplir el protocolo de actuación de contrataciones** que sea expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme a lo previsto en el artículo 44, párrafos primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. **Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción**, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y la normatividad penal aplicable.

9. Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, **establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores** necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9, fracciones III, V, VI y XII, 21 fracción XI, 30 fracción II y 34 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

10. La **generación de datos estadísticos** para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el numeral anterior.

El fundamento para el tratamiento de datos personales:

El tratamiento de los datos personales se efectúa con fundamento en los artículos 43, párrafo tercero y 44, párrafo tercero, de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas; 22 y 29, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 9, fracciones III, V, VI, XII y XVI, 21 fracción XI, 30 fracción II y 34 fracciones IV y X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro; 70, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 66 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción ubicada en calle Miguel Hidalgo número 38, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000, o acudir a la referida Unidad de Transparencia de dicha Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Transferencia de Datos personales.

Se realizarán transferencias de datos personales, únicamente cuando sea para atender requerimientos de información de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, que estén debidamente fundados y motivados, así como los necesarios en cuanto a las solicitudes que realicen autoridades competentes de otros ámbitos de gobierno, conforme a lo previsto en los artículos 16 fracción III, 59, 61 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

El domicilio de la Unidad de Transparencia:

La Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra en la planta baja del edificio ubicado en calle Miguel Hidalgo número 38, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Cambios al aviso de privacidad.

Para la consulta del aviso de privacidad o cambios al mismo, se hará de su conocimiento a través de la página de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro: <https://wp.seaqueretaro.org/> así como en el formato de "Cualquier otra información de utilidad", consignado en el Portal de Transparencia en



https://wp.seaqueretaro.org/transparencia_seaqro/ en cumplimiento de la obligación de transparencia de la fracción XLVII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, o mediante consulta del formato respectivo en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Fecha de la última actualización: Mayo de 2023.